

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 09 de marzo de 2020, me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la Demanda Ordinaria Laboral, instaurada por MARÍA DEL PILAR CUELLAR SANTOS contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A S.A, en un cuaderno contentivo de 211 folios útiles y sus correspondientes traslados. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUÁREZ

Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que el mandato allegado cumple con los requisitos legales, por lo que se dispone **RECONOCER PERSONERÍA** a la abogada IVONNE ROCÍO SALAMANCA NIÑO identificada con la C.C 1.013.592.530 y T.P. 199.090 del C.S.J para que actúe en representación de la parte actora conforme al poder conferido y visible a folios 38 y 39 del plenario.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se dispone:

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **MARÍA DEL PILAR CUELLAR SANTOS** contra **PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A y COLPENSIONES.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **PORVENIR S. A y COLFONDOS S.A** y a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELES entrega de una copia de la demanda y del auto admisorio.

Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional,

NOTIFÍQUESE a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4dafd074a02c7bc292e449c57b70a7f4471799fd52493898405010e0592ebe4

Documento generado en 13/10/2020 09:54:18 p.m.